

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 06 AGO 2018

VISTO: la Resolución del Ministerio del Interior del 29 de Junio de 2018, dictada en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 10/2017, al amparo de lo dispuesto en el art. 33 Literal C) Numeral 36 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF).-----

RESULTANDO: I. Que por dicho acto administrativo, el Ministro del Interior en ejercicio de atribuciones delegadas, autorizó el gasto, ad referendum del Tribunal de Cuentas, relativo al convenio entre el Ministerio del Interior, la Cooperativa Nacional de la Asociación de Fasoneros de Pollos Unidos, RUT 020384400013 y la Intendencia Departamental de Canelones, a los efectos de la adquisición por este Ministerio de productos cárnicos (pollo), con destino a la Dirección Nacional de Educación Policial, por el plazo de un año, según el siguiente detalle: seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos kilogramos (686.400 kgs) anuales, a un precio de \$ 63,46 (pesos uruguayos sesenta y tres, con 46/100) mas IVA. y paramétricas el kilo y un monto anual de \$ 43.558.944,00 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, con 00/100) mas IVA y paramétricas.-----

II. Que remitidas estas actuaciones al Tribunal de Cuentas, se expresa que el gasto, debe ser autorizado por el Ordenador competente.-----

CONSIDERANDO: I. Que el convenio realizado ha permitido, el abastecimiento adecuado en cuanto a la calidad del producto, como en lo referente a entrega en fecha y lugar preestablecido. Asimismo, el precio pactado en el Convenio, es una excelente solución para abatir costos y optimizar la utilización de los recursos.-----

II. Que se entiende oportuno convalidar el acto administrativo indicado en el Visto de la presente, en los términos indicados.-----

ATENTO: A lo expuesto;-----

348 048

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1. CONVALÍDASE, la Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de junio de 2018, que autorizó el gasto en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 10/2017, al amparo de lo dispuesto en el art. 33 Literal C) Numeral 36 del Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (TOCAF), relativo al convenio entre el Ministerio del Interior, la Cooperativa Nacional de la Asociación de Fasoneros de Pollos Unidos, RUT 020384400013 y la Intendencia Departamental de Canelones, a los efectos de la adquisición por el Ministerio del Interior de productos cárnicos (pollo), con destino a la Dirección Nacional de Educación Policial, por el plazo de un año, según el siguiente detalle: seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos kilogramos (686.400 kgs) anuales, a un precio de \$ 63,46 (pesos uruguayos sesenta y tres, con 46/100) mas IVA. y paramétricas el kilo y un monto anual de \$ 43.558.944,00 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, con 00/100) mas IVA y paramétricas.-----

2. La erogación total anual asciende a \$ 43.558.944,00 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, con 00/100) mas IVA y paramétricas, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, APG N° 1146/2018, Programa 461, Proyecto 000, Objeto del Gasto 1.1.1, Financiación 1.1..-----

3. PASE por su orden a la Gerencia del Área Logística a fin de dar intervención al Tribunal de Cuentas de la República, notificación y tramites de estilo. Oportunamente, archívese.-----

GAL/SDA/aa



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020